



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se procede a la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del procedimiento de expropiación forzosa incoado para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de balsa de regulación de La Portellada para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca), y se publica corrección de errores materiales de la relación de bienes y derechos afectados.**

Con fecha de 1 de octubre de 2018, se firmó el convenio entre la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación y ejecución de las obras de las balsas laterales de San Gregorio II y La Portellada, procediéndose a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de fecha 5 de diciembre de 2018.

Por Decreto 1676/1986, de 1 de agosto, se aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable de la segunda parte del Canal de Monegros (Zaragoza-Huesca); desarrollado mediante la Orden PRE/2043/2004, de 24 de junio, por la que se aprobó el Plan Coordinado de Obras del modificado de la 1.a parte, 2.a fase (sectores VIII-A y IX-A) y de la 2.a parte, 1.a fase (sectores XI-A y XIII-A) y el Plan Coordinado de Obras de la 3.a parte, 1.a fase (sectores VI-A, VII-A, XVII-A, XVIII-A, XIX-A, XX-XXII-A y XXI-A), ambos de la zona regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca). Mediante Orden DRS/1471/2018, de 7 de septiembre, se modifica el Anejo Único de las obras a realizar en ejecución del Plan Coordinado de Obras, contemplándose en el mismo las obras de transformación correspondientes a la balsa lateral de la acequia de Ontiñena y la regulación de San Gregorio.

Mediante anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 20 de septiembre de 2019 se sometió a información pública previa el “Proyecto de balsa de regulación de La Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca)”, procediéndose a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 30 de septiembre de 2019, finalizando el trámite con resultado de desestimación de las dos alegaciones formuladas al documento técnico expuesto.

Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 15 de noviembre de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 16 de diciembre de 2019, se aprueba el Proyecto de balsa de regulación de La Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca), con un presupuesto total de ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (8.842.871,28 €), y una subvención máxima del 40% de las obras proyectadas, clasificadas de interés común.

Para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto técnico de referencia es necesaria la adquisición de determinados bienes y derechos, cuya relación concreta e individualizada se incluye en el Anejo número 11 a la Memoria del Proyecto de balsa de regulación de La Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca). De conformidad con lo estipulado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, por plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

A tal efecto, se publica la relación completa de bienes y derechos afectados mediante los preceptivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” (número 246, de 27 de diciembre de 2019), “Boletín Oficial de Aragón”, (número 1, de 2 de enero de 2020), Diario del Alto Aragón (24 de diciembre de 2019), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ballobar (3 de enero de 2020).

Verificado el trámite de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, finaliza sin tener constancia de la formulación alegaciones al mismo. No obstante, en la relación de bienes y derechos sometida a información pública, se han detectado una serie de errores materiales que procede corregir de oficio por la Administración expropiante, dejándose constancia de los cambios operados en la relación de bienes y derechos afectados en anexo 1 al presente anuncio, y procediéndose asimismo a ajustar los planos de expropiación de proyecto correspondientes. El resto de afecciones se mantienen invariables.

Una vez sometido a información pública previa el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados a los efectos establecidos en la normativa reguladora de la expropiación forzosa, queda justificada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto.



Con base en lo dispuesto el artículo 113.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en caso de expropiación, la ocupación de los terrenos se llevará a cabo sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF) y a las establecidas en el apartado 1 del artículo 248.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 LEF, se convoca a los titulares de los bienes y/o derechos afectados para que comparezca/n en el lugar, día y hora señalados, en la relación que consta en anexo 2 al presente anuncio, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación. Al citado acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración expropiante y el alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos. Los propietarios y demás interesados que concurran podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 LEF.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la relación expuesta o detecten errores materiales en la misma, podrán dirigir escrito hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, sito en plaza de Cervantes, número 1, CP 22003 de Huesca, poniendo de manifiesto tal circunstancia, con el fin de proceder a su subsanación.

La relación completa de bienes y derechos afectados se encuentra disponible para su consulta en la web del Gobierno de Aragón, accediendo a través del siguiente enlace: "<http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>" "<http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>". Asimismo, se encuentra disponible junto con la documentación íntegra del proyecto aprobado y los planos definitivos de expropiación en las sedes del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Huesca (plaza Cervantes, 1, CP 22003 de Huesca), y de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (pza. Mayor, s/n, CP 22234 de Ballobar (Huesca), para su consulta durante las horas de atención al público.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO 1: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE Balsa de Regulación de la Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca)

Nº EXPTE.	Nº ORDEN PROYECTO	POLIGONO	SUBPARC	SUBPAR	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL	OCUPACIÓN DOMINIO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	USO / APROVECHAMIENTO	MOTIVO CORRECCIÓN
2	4	505	129	0	BALLOBAR	LASIERRA ANDRES MARIO	0	19,55	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
3	5	505	130	c	BALLOBAR	PEREZ GUIU ANTONIO,GOMEZ BENEDICTO MARIA DOLORES	0	931,5	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	6	505	130	d	BALLOBAR	PEREZ GUIU ANTONIO,GOMEZ BENEDICTO MARIA DOLORES	0	372,25	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
4	7	505	143	0	BALLOBAR	ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	0	247,62	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
6	9	505	9014	0	BALLOBAR	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	0	174,07	0	VT - Via de comunicación de dominio público	CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL
7	10	505	9021	0	BALLOBAR	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	0	1553,73	0	HC - Hidrografia construida (embalse,canal...)	MODIFICACIÓN DE CARTOGRAFIA CATASTRAL (LA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL EXPEDIENTE Nº 7 TRANSCURRE POR PARCELA 9021, POLIGONO 505 EN LUGAR DE POR PARCELA 9014, POLIGONO 505)
8	11	505	9019	0	BALLOBAR	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	0	6563,26	0	HC - Hidrografia construida (embalse,canal...)	CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL
11	14	506	48	a	BALLOBAR	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	7848,52	451,7	320,86	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	15	506	48	b	BALLOBAR	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	1089,36	2060,95	1193,09	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	15 bis	506	48	b	BALLOBAR	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	142,97	2482,59	797,67	C - Labor o Labradío seco	NUEVO Nº DE ORDEN DERIVADO DE LA DISTINCIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO Y SECAÑO EN LA PARCELA SEGÚN DATOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
12	18	506	53	a	BALLOBAR	URREA CONDON VIRGINIA	633,64	634,97	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	18 bis	506	53	a	BALLOBAR	URREA CONDON VIRGINIA	211,86	202,74	0	C - Labor o Labradío seco	NUEVO Nº DE ORDEN DERIVADO DE LA DISTINCIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO Y SECAÑO EN LA PARCELA SEGÚN DATOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
	19	506	53	c	BALLOBAR	URREA CONDON VIRGINIA	757,93	640,56	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	20	506	53	d	BALLOBAR	URREA CONDON VIRGINIA	212,72	135,95	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	20 bis	506	53	d	BALLOBAR	URREA CONDON VIRGINIA	204,31	187,65	0	E - Pastos	NUEVO Nº DE ORDEN DERIVADO DE LA DISTINCIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO Y SECAÑO EN LA PARCELA SEGÚN DATOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
13	21	506	54	c	BALLOBAR	ARESTE ENRECH JUAN CARLOS	0	0,36	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	22	506	54	f	BALLOBAR	ARESTE ENRECH JUAN CARLOS	179,07	397,31	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
14	23	506	61	b	BALLOBAR	MILLANES DE DIOS JAVIER RAFAEL,VILAS SARNAGO ROSA MARIA	0	944,5	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
15	24	506	62	b	BALLOBAR	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	0	106,32	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	25	506	62	c	BALLOBAR	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	0	297,13	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	26	506	62	d	BALLOBAR	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	0	33,94	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
17	28	506	66	a	BALLOBAR	VILAS SARNAGO ROSA MARIA	19197,65	2310,98	12,09	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	29	506	66	b	BALLOBAR	VILAS SARNAGO ROSA MARIA	12943,07	593,19	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
18	30	506	67	a	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	27078,77	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	31	506	67	b	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	11199,31	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	32	506	67	c	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	24010,93	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	33	506	67	d	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	6776,36	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	34	506	67	e	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	1674,3	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	35	506	67	f	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	373,2	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	36	506	67	g	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	1160,76	0	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	37	506	67	h	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	5747,84	438,19	0	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
	38	506	67	i	BALLOBAR	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	4873,15	1113,03	376,75	Regadío	CAMBIO DE USO / APROVECHAMIENTO SUBPARCELA
26	58	506	9010	0	BALLOBAR	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	35,3	9714,4	0	HC - Hidrografia construida (embalse,canal...)	CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL

ANEXO 2: CITACIONES AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR, PLAZA MAYOR 1, 22234 BALLOBAR (HUESCA)

FECHA DE CONVOCATORIA: 1 DE ABRIL DE 2020

Nº EXPTE.	Nº ORDEN PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARC	MUNICIPIO	OCUPACIÓN DOMINIO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	TITULAR CATASTRAL	HORA
2	4	505	129	0	BALLOBAR	0	19,55	0	LASIERRA ANDRES MARIO	10:00
3	5	505	130	c	BALLOBAR	0	931,5	0	PEREZ GUIU ANTONIO, GOMEZ BENEDICTO MARIA DOLORES	10:00
	6	505	130	d	BALLOBAR	0	372,25	0	PEREZ GUIU ANTONIO, GOMEZ BENEDICTO MARIA DOLORES	
10	13	506	47	0	BALLOBAR	122,31	216,86	117,66	MIRO CONDON JOSE	10:30
12	18	506	53	a	BALLOBAR	633,64	634,97	0	URREA CONDON VIRGINIA	10:30
	18 bis	506	53	a	BALLOBAR	211,86	202,74	0	URREA CONDON VIRGINIA	
	19	506	53	c	BALLOBAR	757,93	640,56	0	URREA CONDON VIRGINIA	
	20	506	53	d	BALLOBAR	212,72	135,95	0	URREA CONDON VIRGINIA	
	20 bis	506	53	d	BALLOBAR	204,31	187,65	0	URREA CONDON VIRGINIA	
13	21	506	54	c	BALLOBAR	0	0,36	0	ARESTE ENRECH JUAN CARLOS	11:00
	22	506	54	f	BALLOBAR	179,07	397,31	0	ARESTE ENRECH JUAN CARLOS	
14	23	506	61	b	BALLOBAR	0	944,5	0	MILLANES DE DIOS JAVIER RAFAEL, VILAS SARNAGO ROSA MARIA	11:00
15	24	506	62	b	BALLOBAR	0	106,32	0	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	11:30
	25	506	62	c	BALLOBAR	0	297,13	0	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	
	26	506	62	d	BALLOBAR	0	33,94	0	HEREDEROS DE VILAS LAS JOAQUIN	
17	28	506	66	a	BALLOBAR	19197,65	2310,98	12,09	VILAS SARNAGO ROSA MARIA	11:30
	29	506	66	b	BALLOBAR	12943,07	593,19	0	VILAS SARNAGO ROSA MARIA	
18	30	506	67	a	BALLOBAR	27078,77	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	12:00
	31	506	67	b	BALLOBAR	11199,31	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	32	506	67	c	BALLOBAR	24010,93	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	33	506	67	d	BALLOBAR	6776,36	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	34	506	67	e	BALLOBAR	1674,3	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	35	506	67	f	BALLOBAR	373,2	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	36	506	67	g	BALLOBAR	1160,76	0	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
	37	506	67	h	BALLOBAR	5747,84	438,19	0	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	
20	38	506	67	i	BALLOBAR	4873,15	1113,03	376,75	URREA TORONCHEL BUENAVENTURA	12:00
	43	506	69	a	BALLOBAR	7850,56	619	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
	44	506	69	b	BALLOBAR	7852,58	38,79	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
	45	506	69	c	BALLOBAR	500,85	161,74	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
	46	506	69	d	BALLOBAR	62,48	159,9	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
	47	506	69	e	BALLOBAR	1660,7	0	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
	48	506	69	f	BALLOBAR	3227,72	268,6	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN	
49	506	69	j	BALLOBAR	4425,75	261,64	0	HEREDEROS DE CABRERIZO NAVARRO MARIA CARMEN		
22	54	506	122	a	BALLOBAR	0	149,13	28,69	HEREDEROS DE SENAR CHESA MANUEL	12:30
4	7	505	143	0	BALLOBAR	0	247,62	0	ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	12:30
7	10	505	9021	0	BALLOBAR	0	1553,73	0	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	13:00
8	11	505	9019	0	BALLOBAR	0	6563,26	0	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	
26	58	506	9010	0	BALLOBAR	35,3	9714,4	0	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA	
19	39	506	68	a	BALLOBAR	6303,2	0	0	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	13:00
	40	506	68	b	BALLOBAR	3563,59	0	0	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	
	41	506	68	c	BALLOBAR	345,58	0	0	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	
	42	506	68	d	BALLOBAR	842,32	0	0	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	